



COVE 2U263602576Y5B030AT3

Área	BUEN GOBIERNO
Negociado	Recursos Humanos
Expediente	25113R007
Documento	25114I1DA
Asunto	PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, Y CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. **BGN/2917/2020** de fecha 04 de junio de 2020, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número núm. 74, de fecha 19 de junio de 2020, del siguiente tenor literal:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y DETERMINACIÓN DEL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.

Visto el expediente instruido para la convocatoria y desarrollo del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Seguridad y Emergencias, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, así como la configuración de una lista de reserva.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2019, la Concejalía del Área de Buen Gobierno y Hacienda dicta Decreto núm. BGH/2732/2019, mediante el que aprueba la convocatoria pública y bases para la provisión de la plaza anteriormente reseñada, a las que se ha dado publicidad mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 72 de fecha 14 de junio de 2019; y en el anuncio con el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 148 de fecha 21 de junio de 2019.

Visto que con fecha 22 agosto de 2019, el Concejal del Área de Buen Gobierno y Hacienda dicta Decreto núm. BGH/1267/2019, mediante el que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del referido proceso selectivo y se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente, para que los aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión.

Visto que durante el precitado plazo de subsanación, que finalizó el pasado 16.09.2019, el aspirante Don Luis Juan Santacreu Ríos, que fue provisionalmente excluido por presentar una titulación que no se ajusta a la exigida en la convocatoria, ha subsanado dicho defecto mediante la presentación de instancia de fecha 09.09.2019 (registro general de entrada nº 34.305), a la que acompaña certificado de correspondencia de título de Grado emitido por

el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, así como el título de Doctor universitario, cumpliendo de esta manera con la titulación exigida en la base 3.3. de la citada convocatoria de proceso selectivo.

Visto, así mismo, que durante el precitado plazo de subsanación, que finalizó el pasado 16.09.2019, la aspirante Doña Carmen Nieves Rodríguez Fraga, que fue provisionalmente admitida ha presentado escrito de fecha 10.09.2019 (registro general de entrada nº 34.553), en el que manifiesta su interés de desistir de continuar participando en el presente proceso selectivo.

Visto, así mismo, con fecha 05.11.2019 y con sello de registro general de entrada número 42.013 se presenta escrito por el aspirante D. José Ángel Esquivel Vázquez con el fin de subsanar la solicitud por la cual quedó provisionalmente excluido. En ese sentido, habiendo finalizado el plazo de subsanación el pasado 16.09.2019 el escrito presentado por el aspirante D. José Ángel Esquivel Vázquez queda fuera de plazo de subsanación del presente proceso selectivo

Visto que con fecha 06.05.2020 se dicta por el Concejalía del Área de Buen Gobierno el Decreto núm. BGH/2351/2020, relativo al <<[...] ACUERDO DE CONTINUACIÓN CON LOS PROCESOS SELECTIVOS INICIADOS PREVIAMENTE A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19>>, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 59, de fecha 15 de mayo de 2020; y que afecta, entre otros, al reinicio del presente proceso selectivo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las que rigen la presente convocatoria y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/428/2019, de 3 de septiembre, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de desistimiento de continuar con el presente proceso selectivo presentado por la aspirante Doña Carmen Nieves Rodríguez Fraga.

SEGUNDO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. José Ángel Esquivel Vázquez al haberse presentado una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes.

TERCERO.- APROBAR la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Seguridad y Emergencias, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, así como la configuración de una lista de reserva, que se relaciona a continuación:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MORA	MORÍN	ALEJO	43**69**
SANTACREU	RÍOS	LUIS JUAN	43**98**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI	Causa de exclusión provisional
BRITO	PÉREZ	GUACIMARA	7***d	No presenta la acreditación profesional exigida en la base tercera, apartado 3.6
DÍAZ	HERNÁNDEZ	CRISTINA	42***	(1) No acredita el abono de la tasa por derecho de examen. La acreditación profesional presentada no ajusta a la exigida en la base tercera, apartado 3.6, al no referirse a todas las actividades del Anexo I del Decreto 67/2014 de 30 de abril.
ESQUIVEL	VÁZQUEZ	JOSÉ ÁNGEL	454**	La acreditación profesional presentada no ajusta a la exigida en la base tercera, apartado 3.6 al no referirse a todas las actividades del Anexo I del Decreto 67/2014 de 30 de abril.
FALCÓN	LUIS	CARLOS BORROMEO	4336*	No presenta la acreditación profesional exigida en la base tercera, apartado 3.6

(1) No será subsanable el abono de la tasa por derecho de examen salvo que, de conformidad con lo previsto en la base quinta apartado 5.3, se hubiera abonado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y no se hubiera aportado el correspondiente recibo justificativo, en cuyo caso la subsanación consistirá en la presentación de dicho justificante.

CUARTO.- DESIGNAR el Tribunal Calificador cuya composición es la siguiente:

Presidente: D. Antonio Jesús Trujillo González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto de Interventor Accidental.

Suplente: D. Héctor Gallego del Pozo, funcionario con habilitación nacional que ocupa el puesto de Secretario del Ayuntamiento de Adeje.

Vocal: D^a María Teresa Hernández Borges, funcionaria de carrera de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Suplente: D. Román Calvo de Mora Brito e Cunha, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Guía de Isora.

Vocal: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Jefa de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Arona.

Suplente: Doña Carla María Acevedo Durán, Técnico de Administración General de la Sección de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Arona.

Vocal: D. Javier García Morales, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto de Jefe de Servicio de Servicios Obras y Servicios Municipales.

Suplente: D. David García González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto de Jefe de Servicio de Servicios Complementarios.

Vocal: D. Juan Manuel Trujillo Lima, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto Tesorero Accidental.

Suplente: Antonio Jesús Vera Mesa, Técnico de Administración General, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje.

Secretario: D. José David Sánchez Barrera, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto de Jefe de Servicio de Servicios Centrales

Suplente: Doña Paola Bencomo Franzì, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto de Jefa de Servicio de Servicios de Urbanismo y Patrimonio.

Asesor especialista: D. Rubén David Fernández González, Técnico especialista en Seguridad y Emergencia.

Personal colaborador administrativo: D. Sergio Domingo Vargas Suárez, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Adeje, Técnico Superior adscrito al Negociado de Recursos Humanos.

QUINTO.- CONVOCAR a los miembros del Tribunal Calificador para su constitución el **día 01 de julio de 2020, a las 11:00 horas** en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

SEXTO.- EMPLAZAR a los aspirantes y a los miembros del Tribunal para la realización del primer ejercicio que comenzará el **día 02 de julio de 2020, a las 10:00 horas**, en el aulario del **Centro Cultural de la Villa** (C/ Universidad de La Laguna, número 18, Adeje), debiendo presentarse los aspirantes con su documentación identificativa.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos, si se trata de un nuevo ejercicio.

SÉPTIMO.- PUBLICAR anuncio del presente decreto en el Tablón de Anuncios y en el apartado "empleo público" la sede electrónica de esta Corporación, para general conocimiento.

OCTAVO.- ADVERTIR que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro interponerse.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.